



MEDIDAS RFHE EN RELACIÓN CON SUS COLABORADORES PROFESIONALES Y EL PERSONAL LABORAL

Dentro del contexto de medidas excepcionales en relación con la crisis del COVID19 y la declaración del Estado de Alarma en nuestro país, la Real Federación Hípica Española ha adoptado las siguientes decisiones respecto de sus colaboradores profesionales y personal laboral:

- En relación con los colaboradores profesionales se ha llegado a un acuerdo con los directores técnicos, sus equipos de trabajo, los entrenadores y los veterinarios de las distintas disciplinas, a fin de suspender totalmente el pago de los emolumentos de sus servicios durante los meses de abril y mayo, si bien, ello no obstante, seguirán con plena disponibilidad atendiendo a nuestros federados
- En lo que se refiere al personal contratado laboralmente, se ha solicitado la iniciación, con fecha 1 de abril y por un plazo máximo de hasta 3 meses, de un expediente de regulación temporal de empleo de toda la plantilla de la Federación reduciendo su actividad y sus retribuciones al 50%

Estas medidas se irán adaptando en función de la duración del Estado de Alarma y las previsiones de reanudación de las competiciones y la actividad hípica.

De todo ello se dará cuenta a la Junta Directiva de la RFHE que ha sido convocada para mañana 31 de marzo.

Madrid, 30 de marzo de 2020